



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Altamirano, Leticia Belén DNI: 32.423.113, recibida el 20 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita prórroga para escriturar el inmueble con nomenclatura catastral: Ejido 097; Radio D; Manzana 50 A; Parcela 14.

Que, mediante informe de la Dirección de Obras Públicas con fecha 14 de junio de 2019, se comunica el estado de construcción del inmueble (construido hasta la altura del dintel y adjunta foto).

Que, se ha dado cumplimiento con los recaudos de construcción ordenada en Ordenanza N° 153/11 artículo 2°.

Que, este Cuerpo considero que corresponde hacer lugar a la ampliación de plazo de escrituración solicitada.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Amplíese por única vez el plazo para proceder a la escrituración del inmueble con nomenclatura catastral como Ejido 097; Circ. I, Radio D; Manzana 50 A; Parcela 14, por el término de ciento ochenta (180) días hábiles a contar desde la promulgación de la presente.

Artículo 2°: Modifíquese el artículo 5° de la Ordenanza N° 153/11, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“El inmueble objeto de la presente, no podrá ser vendido, cedido total o parcialmente o donado por la beneficiaria a terceros, por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de escrituración.”

Artículo 3°: Comuníquese por secretaria a la Sra. Altamirano, Leticia Belén.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

—

ORDENANZA N° 38/19